



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

OSIPTEL
GAF - LOG
FOLIOS
050

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 548-2014-GAF/OSIPTEL

Lima, 10 de octubre de 2014

EXPEDIENTE	AMC Derivada N° 042-2014 Derivada de la ADS N° 017-2014/OSIPTEL
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 089-GTICE/2014 de fecha 21 de abril de 2014, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remite las especificaciones técnicas para la Adquisición de Software Especializado para la Implementación de Firmas y Certificados Digitales – Ítems N° 1, 2 y 3, los mismos que fueron reformulados el 05 de mayo de 2014.
- (ii) El Informe N° 157-C.E./2014 de fecha 22 de agosto de 2014, mediante el cual el Comité Especial Permanente, encargado de la conducción del proceso de selección ADS N° 017-2014 informa que la causa de la declaratoria de Desierto en los Ítems 1 y 3 se debió a una mala determinación del valor referencial, la misma que no consideraba todos los tributos correspondientes
- (iii) El Informe N° 804-CNT/2014 de fecha 12 de setiembre de 2014, mediante el cual el Área de Contrataciones determinó el nuevo valor referencial para llevar a cabo la Adquisición de Software Especializado para la Implementación de Firmas y Certificados Digitales – Ítems 1 y 3, el mismo que asciende a la suma de S/. 68,384.00 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.
- (iv) Las Boletas de Requerimiento N° 2014401332 aprobada el 25 de junio de 2014 y 2014401986 aprobada el 23 de setiembre de 2014, y los registros de Certificación Presupuestal del SIAF N° 01385 aprobada el 30 de junio de 2014 y 02053 aprobada el 26 de setiembre de 2014; documentos mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación antes citada.
- (v) El Informe N° 863-CNT/2014, de fecha 01 de octubre de 2014, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, de conformidad con el artículo 31º del Reglamento, cuando el Expediente de Contratación es modificado en algún extremo, se requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación. La nueva aprobación del Expediente, estará a cargo del funcionario que aprobó el Expediente de Contratación inicial (Opinión 094-2011/DTN).

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 042-2014/OSIPTEL, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2014/OSIPTEL, para la Adquisición de Software Especializado para la Implementación de Firmas y Certificados Digitales – Ítems N° 1 y 3.

Artículo Segundo.- Encargar a los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2014-GAF/OSIPTEL, la conducción del citado proceso de selección.

Regístrese y comuníquese.


ANGEL CHANCAHUANA ALVARADO
Gerente de Administración y Finanzas

ACHA/sps

